

ANTE LA INTIMACION EFECTUADA POR EL ERP A LAS FF.AA. CONTRARREVOLUCIONARIAS, ACERCA DEL PARADERO DE LOS COMPAÑEROS ROLDAN Y ANTELO, ESTAS RESPONDIERON DANDO EXPLICACIONES QUE NUESTRA ORGANIZACION CONSIDERO SATISFACTORIAS. REPRODUCIMOS EL COMUNICADO DEL ERP QUE DA CUENTA DE ESTA RESPUESTA.

domingo 17 de febrero de 1974

Que hoy a las 18 vence el plazo de las 48 horas otorgado al Ejército,
Que el día viernes 15 a las 14 el Comandante General del Ejército, Gral. Leandro Anaya respondió telefónicamente lo siguiente:

"que el Ejército solamente daba cuenta de la detención de Santiago L. Carrara, herido y Guillermo P. Altera, muerto, por haber sido encontrados dentro del perímetro del Cuartel, que fuera del perímetro del C-10 actuó la Policía Federal y la Justicia Federal"

Que estas manifestaciones fueron ratificadas públicamente por la prensa oral y escrita,
Que el Ejército Argentino ha cumplido con las exigencias impuestas en nuestra resolución No. 223.

POR TODO ESTO, el Estado Mayor del EJERCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO resuelve:

- 1) Suspender la ejecución del Tte. Cnel. Ibarzábal.
- 2) De acuerdo a lo informado por el Ejército Argentino, se aplicará la justicia popular sin juicio sumario a la Policía Federal y a sus organismos especializados en torturas.
- 3) Esta resolución se comunica a:

EL PUEBLO
LOS MEDIOS DE DIFUSION

**EJERCITO REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO**

